



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

ACUSE

Asunto: Se emite Dictamen Regulatorio respecto del Proyecto de Reglas de Operación **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.

Expediente: 233/0011/210225

C. JOSÉ LUIS JAVIER REYES CABRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Secretaría de Cultura
PRESENTE

Se hace referencia al Proyecto de Reglas de Operación denominado **'REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025'**; así como a su formulario para Reglas de Operación (ROP), remitidos por la Secretaría de Cultura (CULTURA) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), el día 21 de febrero de 2025, a través del portal informático de la CONAMER.[1]

Sobre el particular, derivado del análisis del Proyecto de Reglas de Operación y su respuesta al formulario para ROP, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción XVIII, 26, 27, fracción XI, y 78, fracción III de la *Ley General de Mejora Regulatoria*¹ (LGMR) y 77, párrafos primero y segundo, fracción II, de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*² (LFPRH), se emite el presente Dictamen Regulatorio y se informa sobre la procedencia del supuesto invocado por CULTURA. Esto es así porque se trata de ROP de programas que se emiten de conformidad con el artículo 28 y el Anexo 25 del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025*³ (PEF), de las cuales se anexó copia del oficio número 420/DGPYPC/2025/0391 del 19 de febrero de 2025, a través del cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la autorización presupuestaria respecto de las ROP.

Por consiguiente, con fundamento en los preceptos jurídicos citados, se emite el siguiente:

0464

DICTAMEN REGULATORIO



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

26 FEB 2025

11:22

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.

² Publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006 y modificada por última vez el 30 de abril de 2024.

³ Publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2024.



2025
Año de
La Mujer Indígena



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

- I. El artículo 77, fracción II, inciso a) de la LFPRH establece que el cuerpo de las ROP deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga.

Al respecto, se observó que esa Secretaría estableció dentro del numeral 3 de las ROP, los lineamientos del Programa, en los que se contempla la cobertura; población objetivo; personas beneficiarias; requisitos; procedimiento de selección; características de los apoyos (tipo y monto); derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos; las instancias participantes; y la Coordinación Institucional.

Además, se advierte que CULTURA incluye, en el cuerpo de las ROP, los anexos aplicables a cada uno de los apoyos, consistentes en:

Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (*PACMyC*)

- Anexo 1. Hoja de Dictamen.
- Anexo 2. Acta de Dictaminación.
- Anexo 3. Informe trimestral de actividades y financiero.
- Anexo 4. Carta Compromiso.
- Anexo 5. Acta Constitutiva de la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP).
- Anexo 6. Nota descriptiva PACMyC.
- Anexo 7A. Carta de liberación por terminación satisfactoria.
- Anexo 7B. Carta de cancelación PACMyC.
- Anexo 7C. Solicitud de autorización de prórroga.
- Anexo 8. Hoja de Registro PACMyC
- Anexo 9A. Informe trimestral de avance físico.
- Anexo 9B. Informe trimestral de reporte financiero PACMyC.
- Anexo 10. Cierre programático presupuestario.
- Anexo 11. Diagrama de Flujo.
- Anexo 12. Modelo de Instrumento Jurídico PACMyC.
- Anexo 13. Modelo de Convocatoria PACMyC.
- Anexo 14. Modelo de Acta de Asamblea para presentar proyecto
- Anexo 15. Modelo de Acta de Asamblea para promover los resultados del proyecto



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5629-9500, www.gob.mx/conamer



**Transformación
Digital**

Agencia de Transformación Digital
y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



**Coordinación General de
Manifestaciones de Impacto Regulatorio**

Oficio No. CONAMER/25/0772

Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

- Anexo 1. Solicitud de Apoyo PAICE.
- Anexo 2. Carta de no gestión de recursos de origen federal PAICE.
- Anexo 3. Diagrama de Flujo PAICE.
- Anexo 4. Modelo de Convocatoria PAICE.
- Anexo 5. Jurado Dictaminador PAICE.
- Anexo 6. Hoja de Dictamen de Proyectos Elegibles del PAICE.
- Anexo 7. Modelos de Instrumentos Jurídicos PAICE.
- Anexo 8. Reporte de Avances Trimestral PAICE.
- Anexo 9. Carta de Conclusión PAICE.
- Anexo 10. Modelo de Proyecto cultural PAICE.
- Anexo 11. Modelo de Carta compromiso de aportación PAICE.
- Anexo 12. Modelo de Presupuestos PAICE.
- Anexo 13. Reporte Final PAICE.

Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)

- Anexo 1. Relación de documentos a entregar FOREMOBA.
- Anexo 2. Datos de los participantes y montos de las aportaciones por entidad FOREMOBA.
- Anexo 3. Modelo de Convocatoria FOREMOBA.
- Anexo 4. Cédula de Evaluación FOREMOBA.
- Anexo 5. Informe de Avance de Obra FOREMOBA.
- Anexo 6. Acta de Entrega Recepción FOREMOBA.
- Anexo 7. Modelo de Convenio FOREMOBA.
- Anexo 8. Diagrama de Flujo FOREMOBA.

Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)

- Anexo 1. Comisiones Dictaminadoras PROFEST
- Anexo 2. Modelo de Convocatoria PROFEST
- Anexo 3. Diagrama de Flujo PROFEST



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5629-9500. www.gob.mx/conamer



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

- Anexo 4. Formato oficial de Solicitud PROFEST
- Anexo 5. Formato oficial de Proyecto Cultural PROFEST
- Anexo 6. Formato oficial de Programación PROFEST
- Anexo 7. Modelo de Informe de Actividades PROFEST
- Anexo 8. Modelo de Informe Financiero PROFEST
- Anexo 9. Modelos de Convenios PROFEST
- Anexo 10. Modelo de Encuesta de Satisfacción PROFEST

Apoyo a Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)

- Anexo 1. Catálogo y presupuesto de obra desglosado ACMPM
- Anexo 2. Cronograma de Actividades y de Aplicación de Recursos ACMPM
- Anexo 3. Formato de Informe de Seguimiento y Comprobación de Recursos ACMPM
- Anexo 4. Cédula de Evaluación y Dictaminación del Proyecto ACMPM
- Anexo 5. Formato Solicitud de Convenio Modificadorio ACMPM
- Anexo 6. Diagrama de Flujo ACMPM
- Anexo 7. Modelo de Convenio ACMPM
- Anexo 8. Modelo de Convocatoria ACMPM
- Anexo 9. Oficio de solicitud con lista de revisión (checklist) de documentación para participación en Convocatoria

Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)

- Anexo 1. Modelo de Convocatoria AIEC
- Anexo 2. Detalle del Proyecto Cultural AIEC
- Anexo 3. Informes AIEC
- Anexo 4. Informe mensual AIEC
- Anexo 5. Informe trimestral AIEC
- Anexo 6. Informe final AIEC
- Anexo 7. Modelo de Convenio AIEC
- Anexo 8. Carta de Conclusión AIEC
- Anexo 9. Diagrama de Flujo AIEC



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5629-9500, www.gob.mx/conamer



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

Adicionalmente, la Dependencia incluyó en su Propuesta Regulatoria los sitios electrónicos en los que podrán ser consultados los formatos para los trámites siguientes:

- Solicitud de Apoyo PAICE en <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>
- Proyecto Cultural en <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

En consecuencia, esta Comisión sugiere respetuosamente a esa Secretaría que dichos documentos sean incluidos en las ROP previa publicación en el DOF; con el fin de que la Propuesta Regulatoria sea contenida en sí misma y, con ello, las personas aspirantes a beneficiarios tengan mayor certidumbre jurídica al respecto.

- II. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral i) de la LFPRH, establece que las ROP deberán señalar los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo, los cuales deberán ser precisos, definibles, mensurables y objetivos.

En lo concerniente a este apartado, del análisis de las ROP, se observa que el numeral 3.1. de la Propuesta Regulatoria se incluye la cobertura, la cual será nacional.

De la misma forma, el numeral 3.2 define la población objetivo para cada uno de los apoyos que integran el Programa, a saber:

PACMyC

Personas portadoras de la cultura popular que incidan en una comunidad, localidad, municipio, alcaldía o región, que de forma colectiva tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario.

PAICE

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.

FOREMOBA

Municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas. La asignación de recursos a la población beneficiada para la operación e implementación del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2025.

PROFEST

Instituciones Estatales de Cultura (IEC) de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas con por lo menos dos años a la fecha de



2025
Año de
La Mujer Indígena



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

publicación de la convocatoria y entre cuyas funciones sustantivas se encuentran la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o la realización de festivales culturales y artísticos.

ACMPM

Ciudades Mexicanas cuyos centros históricos están inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

AIEC

Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.

Por lo que respecta a los **criterios de selección de los beneficiarios**, se aprecia que en el numeral 3.3.1 de las ROP, se incluyen los requisitos que, para cada apoyo, deberán cumplir las personas aspirantes a beneficiarias.

Por lo tanto, CULTURA cumple con lo establecido en la disposición analizada, por lo que no se tienen comentarios al respecto.

- III. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral ii) de la LFPRH, establece que en las ROP debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del Programa, para ello se deberá anexar un diagrama de flujo del proceso de selección.

El numeral 3.3.2 de las ROP describe el **Procedimiento de Selección**, de las personas beneficiarias del subsidio, a través del cual se obtendrá cada apoyo que otorga el Programa, consistentes en:

PACMyC

- Lanzamiento de la convocatoria.
- Difusión de la convocatoria.
- Asesoría y capacitación.
- Recepción y registro.
- Revisión de documentación.
- Designación del jurado.
- Proceso de dictaminación.
- Publicación de resultados.

PAICE

- Convocatoria.
- Difusión de la convocatoria, a través de la IEC.



2025
Año de
La Mujer Indígena



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

- Recepción de proyectos culturales PAICE.
- Revisión de proyectos culturales PAICE.
- Designación jurado dictaminador PAICE.
- Evaluación de proyectos culturales PAICE.
- Dictamen de proyectos culturales PAICE.
- Notificación del fallo.
- Publicación de resultados.
- Formalización jurídica y administrativa.

FOREMOBA

- Convocatoria.
- Integración y envío de expediente.
- Recepción de proyectos.
- Revisión de proyectos.
- Integración de la comisión dictaminadora.
- Evaluación de la comisión dictaminadora.
- Procedimiento de la selección.
- Comité ejecutivo revisa y autoriza el apoyo económico a proyectos seleccionados.
- Publicación de resultados.
- Entrega de documentación por parte de las personas beneficiarias a la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica.

PROFEST

- Convocatoria.
- Invitación a instancias estatales de cultura.
- Asesoría a instancias interesadas.
- Recepción de proyectos.
- Revisión de proyectos.
- Integración de comisiones dictaminadoras.
- Presentación de proyectos.
- Selección.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5629-9500, www.gob.mx/conamer



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

CONAMER
COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

- Publicación de resultados.
- Notificación de fallo.

ACMPM

- Convocatoria.
- Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos.
- Revisión de expedientes.
- Recepción de información faltante.
- Descarte de proyectos Incompletos.
- Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM.
- Envío de cartas compromiso de no conflicto de intereses.
- Dictaminación del proyecto o propuesta.
- Aprobación de los proyectos.
- Notificación de los resultados.

AIEC

- Emisión de la convocatoria.
- Registro de proyectos participantes.
- Verificación de requisitos.
- Dictaminación de proyectos.
- Notificación de ajustes.
- Ajuste de proyecto y revisión de ajustes.
- Emisión del fallo.
- Notificación del fallo.
- Publicación de resultados.

Asimismo, esa Secretaría agregó en diversos anexos de las ROP los diagramas de flujo de cada apoyo, mismos que se encuentran precisados en el numeral 1 de las ROP, específicamente:

- Anexo 11 PACMyC. Diagrama de flujo.
- Anexo 3 PAICE. Diagrama de flujo PAICE.
- Anexo 8 FOREMOBA. Diagrama de flujo.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5629-9500, www.gob.mx/conamer



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

- Anexo 6 ACMPM. Diagrama de flujo.
- Anexo 3 PROFEST. Diagrama de flujo PROFEST.
- Anexo 6 AIEC. Flujograma AIEC.

Aunado a esto, CULTURA incluye en algunos de los anexos de las ROP, las matrices de evaluación para ponderación a utilizar por las instancias dictaminadoras, para la calificación y asignación de recursos aplicables. De este modo, la Comisión observa que esa Dependencia atiende el presente precepto jurídico de la LFPRH en este apartado.

IV. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral iii) de la LFPRH, establece que en las ROP deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar.

En cuanto a la presente disposición, se aprecia que esa Secretaría agregó en las ROP, lo referente a los trámites siguientes:

PACMyC

- Solicitud de participación al Programa de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias CULTURA-04-001-A (numeral 3.3.1).
- Solicitud de ampliación para la conclusión del proyecto cultural comunitario (numeral 3.5).
- Solicitud de autorización para la modificación del uso de recursos que presente un cambio superior al 10% del total del recurso establecido en la carta compromiso (numeral 3.5).
- Informe trimestral de actividades y financiero de los grupos beneficiarios (Anexo 3).
- Informe trimestral de avance físico y de reporte financiero (Anexo 9A y 9B).
- Cierre programático presupuestario (Anexo 10).

PAICE

- Solicitud de Apoyo PAICE para la Infraestructura Cultural (numeral 3.3.1).
- Solicitud para presentar proyecto cultural (numeral 3.3.1).

FOREMOBA

- Solicitud de interés para recibir recursos del FOREMOBA (numeral 3.3.1).
- Solicitud de devolución del proyecto (numeral 3.3.2).
- Reporte de los avances físicos y financieros (numeral 4.2.1 y Anexo 5).
- Acta de entrega-recepción (numeral 4.1 y Anexo 6).





Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

PROFEST

- Solicitud de apoyo PROFEST (numeral 3.3.1).
- Solicitud de cancelación del proyecto (numeral 3.5).
- Informe de actividades (numeral 4.2.2).

Adicionalmente, tal y como se desprende del numeral 2, se observa que las personas físicas o morales del sector privado, no participan de manera directa en los apoyos ACMPM y AIEC, ya que están dirigidos a Ciudades Mexicanas que han cumplido los requisitos necesarios marcados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) e IEC, interesadas en desarrollar proyectos culturales.

En virtud de lo expuesto, CULTURA da cumplimiento a este apartado, por lo que no se tienen comentarios al respecto.

- V. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral iv) de la LFPRH, establece que en las ROP se deberán señalar los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite.

Con relación a este apartado, la Dependencia señala en los numerales 3.3.1 y 3.3.2, así como en los anexos correspondientes a cada apoyo, los supuestos que dan origen a la realización de los trámites indicados en el numeral anterior.

Por este motivo, la Comisión concluye que se da cumplimiento al precepto jurídico analizado, por lo que no se tienen mayores comentarios al respecto.

- VI. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral v) de la LFPRH, establece que en las ROP debe definirse la forma de realizar el trámite.

Respecto a este apartado, se advierte que el numeral 3.3.2. de las ROP señala la forma en la que deben realizarse algunos trámites enlistados, a saber:

PACMyC

- Los proyectos culturales comunitarios podrán presentarse para su registro dentro de los 45 días hábiles siguientes a partir de la publicación de la Convocatoria mediante los medios que determine la IEC de la entidad federativa participante.

PAICE

- La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las Instancias Postulantes los Proyectos Culturales Participantes, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1 Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

FOREMOBA

- La Dirección del FOREMOBA recibirá los expedientes de los proyectos conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Requisitos, apartado FOREMOBA, de las RO dentro de la fecha y hora establecidas en la Convocatoria.

PROFEST

- La DGPFC recibirá de las Instancias Postulantes las solicitudes vía digital a través de la Plataforma PROFEST, que estará activa durante la vigencia de la Convocatoria, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PROFEST, de las RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria. Una vez cerrada la Convocatoria no se aceptará ningún cambio o inclusión de documentos.

Derivado de lo anterior, se considera que esa Secretaría señaló la manera en la que los interesados deben realizar los trámites, por lo cual da cumplimiento con lo establecido en el precepto jurídico de análisis.

- VII. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral vi) de la LFPRH, establece que en las ROP sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.

La Comisión observa que en el numeral 3.3.1 de las ROP se establecen los requisitos de acceso y los documentos necesarios que los aspirantes a beneficiarios de cada apoyo deben presentar.

Por lo tanto, CULTURA da cumplimiento al precepto jurídico mencionado y no se tienen comentarios al respecto.

- VIII. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral vii) de la LFPRH, establece que en las ROP deberán definir con precisión los plazos que tiene el aspirante para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad.

Con relación a este apartado, en el numeral 3.3.2 de las ROP se establecen los plazos para los trámites previamente identificados para cada apoyo, consistentes en la presentación, desahogo de prevención y máximo de respuesta.

No obstante, la Dependencia es omisa en establecer el plazo de prevención para cada los apoyos referidos. Por lo tanto, se conmina a CULTURA a hacer referencia a los plazos faltantes en cada caso, en el cuerpo de las ROP, previo a su publicación en el DOF.





Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

- IX. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral viii) de la LFPRH, establece que en las ROP se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

En lo concerniente a este apartado, se identifica que esa Dependencia incluyó, en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 de las ROP, la información correspondiente a las instancias, para cada apoyo, mismas que son:

PACMyC

- Registro de los documentos solicitados en la convocatoria en las oficinas designadas por la IEC.

PAICE

- Los proyectos culturales participantes deberán entregarse en la Coordinación del PAICE.

FOREMOBA

- Los proyectos que resulten beneficiados y que hayan ingresado el expediente a la convocatoria en forma digital, deberán entregarlo de manera física en las oficinas de la Dirección General de Sitios.

PROFEST

- Los documentos deberán ser remitidos a través de la Plataforma PROFEST.

Se concluye que CULTURA incluyó la información correspondiente, especificando las unidades administrativas responsables de los trámites.

Concluido el presente análisis, se recuerda que, para la inscripción o actualización de los trámites derivados de las ROP en el Registro Federal de Trámites y Servicios, CULTURA deberá observar lo establecido en el artículo 46 de la LGMR. Para que estos puedan ser aplicables, deberá remitir a la CONAMER, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se publique en el DOF el Proyecto de Reglas de Operación, la información respectiva de los trámites, ello conforme al artículo 47, segundo párrafo, del mismo ordenamiento.

El presente Dictamen Regulatorio constituye únicamente una valoración sobre el apego de las Reglas de Operación que se dictaminan a los criterios establecidos por el artículo 77, fracción II de la LFPRH. Es decir, corresponde a las dependencias u organismos descentralizados, verificar que las ROP observen el cabal cumplimiento a la totalidad de las disposiciones jurídicas aplicables a la expedición y operación de dichas reglas, así como efectuar las adecuaciones correspondientes en atención a los comentarios contenidos en el presente dictamen.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5629-9500, www.gob.mx/conamer



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0772

En virtud de lo anterior, CULTURA puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del Proyecto de Reglas de Operación en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77, fracción II de la LFPRH y 76, primer párrafo, de la LGMR.

Esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de Reglas de Operación y la Propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*⁴ y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del Análisis de Impacto Regulatorio", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Comuníquese el presente oficio a CULTURA con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en los artículos 9, fracción XXXI y 15 del Título Tercero "De la Suplencia" del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵; así como lo establecido en el artículo Primero, fracción IV, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

ATENTAMENTE

C. Jesús Bernardo de Luna Rufz
Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

⁴ Publicada el 5 de febrero de 1917.

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado por última vez el 9 de octubre de 2015.



2025
Año de
La Mujer Indígena